

PREGUNTAS FRECUENTES LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. ¿Qué plazo hay para subsanar la posible causa de exclusión o para subsanar los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados?

El plazo será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales.

2. ¿Cómo puedo realizar esta subsanación o reclamación?

Deberá presentar un escrito a través del registro electrónico de la Administración General del Estado:

[Registro Electrónico - Buscador de oficinas - Atención e información - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](#) de acuerdo con las instrucciones publicadas en la página web del Ministerio.

3. ¿Cómo puedo obtener un certificado electrónico?

Toda la información necesaria para su obtención se encuentra en:

[DNI electrónico](#) y [Certificado Electrónico](#)

4. No puedo registrar mi solicitud, ¿qué puedo hacer?

Deberá realizar las siguientes comprobaciones:

- Si tiene bien instalado el certificado digital y Autofirma en su ordenador.
- Si Autofirma encuentra su certificado digital. Para ello puede hacer un test de Autofirma en la siguiente dirección:
<https://www.sededgsfp.gob.es/es/Paginas/TestAutofirma.aspx>
- Debe probar a deshabilitar temporalmente el antivirus, durante el tiempo que necesite para registrar la solicitud

5. ¿Qué debo hacer con mi reclamación después de registrarla?

Tras la recepción de una reclamación, el Registro Electrónico de la Administración General del Estado emitirá, automáticamente, un recibo firmado electrónicamente, que debe guardar, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

6. ¿Qué méritos son subsanables?

De acuerdo con la base cuarta, apartado 2 de la convocatoria, solo serán subsanables los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados. No serán subsanables los méritos que no hayan sido justificados.

7. ¿Por qué me han excluido si he presentado la hoja de servicios?

Deberá comprobar si la hoja de servicios está presentada correctamente de acuerdo con la Base segunda, Apartado 2.3. a) de la convocatoria (fecha de cierre de la hoja, órgano de expedición, cómputo total de servicios prestados, etc).

No se aceptan hojas de servicio firmadas por la Dirección de los centros docentes, ni con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de instancias.

8. ¿Por qué aparece que no acredito reunir requisitos de especialidad exigida o estar habilitado en la especialidad?

Deberá comprobar si ha presentado correctamente el certificado exigido, de acuerdo con la Base segunda, Apartado 2.3. b) de la convocatoria. En caso de no haber presentado este certificado deberá comprobar si ha presentado correctamente la hoja de servicios exigida de acuerdo con el punto 7 de este documento.

9. ¿Por qué me han excluido si tengo una antigüedad de 3 años como docente?,

Solo se tiene en cuenta la antigüedad como funcionario de carrera. No se contabiliza la antigüedad como funcionario interino, ni como funcionario en prácticas.

Solo se puede participar desde la situación de servicio activo. No se puede participar desde la situación de servicios especiales ni de excedencia por cuidado de familiares. No obstante, y de acuerdo con la Base Segunda, apartado 2.3 de la convocatoria, a los efectos de este cómputo de años, se tendrá en cuenta el tiempo que se hubiera podido estar en ambas situaciones.

10. ¿Por qué me han excluido si he presentado el certificado de idioma requerido para los puestos solicitados?

Deberá comprobar que el nivel del certificado presentado es efectivamente igual o superior al nivel del puesto solicitado. También debe comprobar que el certificado ha sido expedido por los organismos establecidos en el anexo II de la convocatoria, apartado 4.2.3.

11. ¿Por qué no me han tenido en cuenta los cargos directivos y de coordinación que he presentado?

Debe comprobar que ha presentado copia del nombramiento con diligencia de posesión y copia del cese o certificado en el que se indique el tiempo en el que se ha desempeñado dicho cargo o, en su caso, en el que conste que este curso se continúa en el mismo. Debe tener presente que los cargos directivos y de coordinación que esté desempeñando este curso, no se bareman.

12. ¿Por qué no se me bareman los méritos?

Deberá revisar si se ha marcado en la instancia el apartado referido a la posibilidad de acogerse/acogimiento al baremo del año anterior.

13. ¿Cómo debo certificar la participación en programas y proyectos?

Deberá comprobar que ha presentado certificados expedidos por la Administración educativa española correspondiente, o con su visto bueno expreso, en el que conste la duración de la participación en el programa o proyecto. No se considerarán los certificados emitidos por los centros docentes. Deberá comprobar que está traducido al castellano.

Igualmente, deberá comprobar que el certificado acredita que se ha participado como profesor, en aquellos apartados que así lo especifiquen

14. ¿Por qué no me han baremado los certificados de actividades de formación?

Deberá comprobar que las actividades certificadas han sido organizadas por este Ministerio, por las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia educativa o por instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados, o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades o que, en caso contrario, tengan la correspondiente diligencia de la Administración educativa. Igualmente deberá comprobar que esos certificados están traducidos al castellano.

15. ¿Por qué no han tenido en cuenta el extracto de formación que he presentado?

Deberá comprobar que el extracto está firmado por el órgano competente y, en su caso, traducido al castellano.

16. ¿Por qué no han tenido en cuenta la segunda titulación universitaria que he presentado?

Deberá comprobar que ha presentado copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo y/o que ha presentado la certificación académica en la que conste que ha cursado y superado todas las asignaturas.

17. ¿Por qué no han tenido en cuenta, en el apartado 4 del baremo, el título de master que he presentado?

Deberá comprobar que es un título universitario oficial. No se valorarán los títulos no oficiales que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

18. ¿Qué hago si tengo cualquier otra consulta en relación con el concurso de exterior?

Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Personal Docente en el siguiente correo electrónico: concursos.exterior@educacion.gob.es

